



PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD y RESOLUCIÓN DE CONTRATO  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00081-00

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado para lo pertinente.

Bucaramanga, 13 de abril de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO  
Sustanciador

### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se fija los días **DIEZ (10) Y DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.** como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. (INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO), a la cual deberá concurrir el auxiliar de la justicia designado, Ingeniero Civil Luis Alfredo Duarte Rueda.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial y virtual conforme lo establecido en el Artículo 103 del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obren en el expediente.

Se requiere a los abogados para que suministren al correo electrónico: [J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el canal digital actualizado, en caso de que no lo hayan hecho; Además, deberán suministrar igualmente un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Ofelia Diaz Torres

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27effb5a8ba45f0f57c3ee8e348551783f8231f3d887b46a25d9227bd7d00a4c**

Documento generado en 14/04/2023 04:21:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**